

REQUISITOS PARA LA SOLICITUD DE PERMISOS URBANOS OBRA MENOR

NOTA: PREVIO A LA PRESENTACION DE PERMISO DE CONSTRUCCION, DEBERA SOLICITARSE EL USO DE SUELO.

FAVOR PRESENTAR LOS DOCUMENTOS EN EL ORDEN COMO SE MUESTRA A CONTINUACION

Licencia otras obras menores (*)

1. Solicitud de permiso debidamente llena y firmada, por el propietario registral del inmueble donde se llevará a cabo la obra.
2. Plano o croquis detallado de la obra a realizar, con inclusión de todos los detalles constructivos, incluyendo además la localización de la propiedad.
3. Estudio Registral de la propiedad (Original y copia con no más de 3 meses de emitido).
4. Está al día con el pago de sus obligaciones si es patrono Caja Costarricense del Seguro Social
5. Encontrarse al día con el pago de los impuestos municipales.
6. Si el solicitante no es dueño de la propiedad o su representante legal en caso de una persona jurídica, debe presentar una autorización autenticada por un abogado

Licencia de Demolición

1. Solicitud de permiso debidamente llena y firmada, por el propietario registral del inmueble donde se llevará a cabo la obra.
2. Estudio Registral de la propiedad (Original y copia con no más de 3 meses de emitido).
3. Está al día con el pago de sus obligaciones si es patrono Caja Costarricense del Seguro Social
4. Encontrarse al día con el pago de los impuestos municipales.
5. Si el solicitante no es dueño de la propiedad o su representante legal en caso de una persona jurídica, debe presentar una autorización autenticada por un abogado

Licencia limpieza de Tierra o Escombros hasta 200 m³ (Limpieza de capa vegetal hasta una profundidad de 20 cm no necesita permisos municipales)

1. Solicitud de permiso debidamente llena y firmada, por el propietario registral del inmueble donde se llevará a cabo la obra.
2. Plano o croquis detallado de la obra a realizar, con inclusión de todos los detalles constructivos, incluyendo además la localización de la propiedad.
3. Un croquis o descripción detallada de la ruta de transporte de escombros, materiales y tierra desde su origen hasta su destino final. (cuando el movimiento es menos a 200m³) y la pendiente no mayor a un 10%.
4. Estudio Registral de la propiedad (Original y copia con no más de 3 meses de emitido).
5. Está al día con el pago de sus obligaciones si es patrono Caja Costarricense del Seguro Social
6. Encontrarse al día con el pago de los impuestos municipales.
7. Si el solicitante no es dueño de la propiedad o su representante legal en caso de una persona jurídica, debe presentar una autorización autenticada por un abogado

Publicidad Exterior (anuncios, rótulos, letreros, avisos, vallas, entre otros)

1. Solicitud de permiso debidamente llena y firmada, por el propietario registral del inmueble donde se llevará a cabo la obra.
2. Plano o croquis detallado de la obra a realizar, con inclusión de todos los detalles constructivos, incluyendo además la localización de la propiedad.
3. Estudio Registral de la propiedad (Original y copia con no más de 3 meses de emitido).
4. Está al día con el pago de sus obligaciones si es patrono Caja Costarricense del Seguro Social
5. Encontrarse al día con el pago de los impuestos municipales.
6. Si el solicitante no es dueño de la propiedad o su representante legal en caso de una persona jurídica, debe presentar una autorización autenticada por un abogado.
7. La licencia para colocar cualquier tipo de rótulo tendrá vigencia por un período de 5 años y debe presentar ante la Municipalidad la solicitud de renovación del mismo.
8. En los casos que se utilice imágenes de la mujer impudicamente, haga referencia a la dignidad de la mujer o el pudor de la familia se requerirá el Visto Bueno de la Oficina de Control de Propaganda del Ministerio de Gobernación (Ley 5811).

IMPORTANTE

- La inexactitud o falsedad de los datos suministrados en esta solicitud será motivo para la anulación de esta solicitud, sin perjuicio de las acciones penales correspondientes.
- Para brindarle un mejor servicio verifique que los documentos estén completos; llene la boleta con letra legible, sin tachones, ni manchas. Favor no utilizar corrector.

OBRAS MENORES

a.	Aceras y pavimentos peatonales.
b.	Verjas y portones (que cumplan con el Artículo IV.10 del Reglamento de Construcciones).
c.	Pintura de edificaciones no mayor a tres niveles.
d.	Cambio de material de cubierta que no exceda los 100 m ² incluyendo hojalatería.
e.	Cambio de material de emplantillado y material de cielo raso cuya área no supere los 100 m ² y no implique modificaciones de instalación eléctrica.
f.	Cambios de paredes que no alteren la estructura del edificio.
g.	Tapias (que no sean muros de retención y que cumplan con el Artículo IV.10 del Reglamento de Construcciones).
h.	Remodelación de locales de cualquier tipo incluyendo los centros comerciales.
i.	Cambios de pisos hasta en dos niveles, siempre y cuando en el segundo nivel no se agregue carga muerta a la estructura.
j.	Ajardinamiento hasta un total de 100 m ² .
k.	Mejoramiento o reconstrucción de tanques sépticos y drenajes.
l.	Enchape de paredes hasta un total de 60 m ² .
m.	Estructura de cubierta de techos nuevos hasta 100 m ² (debe cumplir con la cobertura dispuesta en el Plan Regulador vigente y las disposiciones de la Ley y Reglamento de Construcciones).
n.	Demoliciones hasta 60 m ² , siempre que no presente riesgo a terceros y que cumpla con lo dispuesto en el Capítulo XII de la Ley de Construcciones.
ñ.	Movimientos de tierra no mayores a los 199 m ³ y en terrenos con una pendiente no mayor al 10%
o.	Construcción y colocación de rótulos comerciales
p.	Construcción de bodegas o áreas techadas menores a 30 m ²